



Parral,

DECRETO EXENTO N°

VISTOS

- 1. La solicitud de patente presentada por el contribuyente.
- 2. Informe emitido de la Dirección de Obras Municipales de fecha **09/08/2022**
- 3. La sentencia definitiva de fecha 10 de Junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 4. Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 5. Decreto Afecto N°1.282 de fecha 29 de junio de 2021, que con fecha 28 de junio 2021, la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la Comuna de Parral.
- 6. Ordenanza Municipal N°01 de fecha 21 Marzo de 2014 sobre otorgamiento de patentes municipales provisorias.
- 7. Lo dispuesto en el Decreto de Ley N°3063 de 1979, sobre Rentas Municipales Artículo 23 y 26.
- 8. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

DECRETO

- 1. **OTÓRGASE** la presente patente COMERCIAL PROVISORIA, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

ROL PATENTE	23368
GIRO COMERCIAL	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ART. FERRETERIA
NOMBRE CONTRIBUYENTE	COMERCIALIZADORA JH SPA
RUT	77.162.523-1
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE ALIRO HERMOSILLA ESPINOZA
DIRECCION COMERCIAL	BUIN N°579 LOTE C
ROL AVALÚO	111-32

- 2. La Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Patentes y Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3. La patente provisorio se otorgará por el plazo de un año a contar de la fecha de este acto, para los efectos de subsanar y regularizar las observaciones y condiciones informadas por la Dirección de Obras Municipales **PERMISO DE CAMBIO DESTINO, AMPLIACION LOCAL, OBRA MENOR**. Y de **ORDEN SANITARIO CALIFICACION INOFENSIVO**, según corresponda.
- 4. El contribuyente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos faltantes para la obtención de patente “**definitiva**” dentro del plazo establecido, de lo contrario caducará de pleno derecho, sin excepción alguna, debiendo cesar de inmediato sus actividades. La Municipalidad podrá decretar la clausura del establecimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/CLP/clp
DISTRIBUCIÓN

- 1. Oficina de Partes
- 2. Interesado
- 3. Departamento Patentes y Rentas Municipales
- 4. Digital (CRISTOFER.LARENAS@PARRAL.CL - VICTOR.VALVERDE@PARRAL.CL)

